



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

DECRETO D.M.M. – SEC. DE A. HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS – AÑO 2021 – N°

00286

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 08 SEP 2021

VISTO:

El documento DE-1230-01727654-4 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido se tramitó el procedimiento de Licitación Pública SAHyGR N° 02/2021 para la contratación de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - COLASTINÉ SUR", con un presupuesto oficial, calculado sobre valores vigentes a mayo 2021, de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.590.823,91) cuya convocatoria fue dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00235/21.

Que la obra se encuentra incluida dentro de las autorizadas por el Honorable Concejo Municipal para financiarse mediante endeudamiento conforme resulta de la Ordenanza N° 12.746.

Que en mérito a ello, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el pago de cada uno de los certificados en treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas contemplando el pago de intereses compensatorios sobre saldo de capital, no pudiendo la tasa ofrecida superar la "Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados" (en % n.a) publicada por el Banco Central de la República Argentina con más un spread diferencial que no puede superar los diez (10) puntos porcentuales.

Que habiéndose cumplimentado con los plazos y publicaciones previstas para el llamado a Licitación Pública, en fecha 06.08.2021 se procedió a la apertura de sobres, concurriendo dos oferentes: la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., con una propuesta económica de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$56.215.015,06), ofreciendo una tasa de financiamiento equivalente a la "Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados" (en % n.a.) con un spread de 10,00 % que, conforme a la simulación presentada, arrojan intereses por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$37.717.002,32); y la empresa WINKELMANN S.R.L., quien ofertó la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTINUEVE



DECRETO D.M.M. – SEC. DE A. HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS – AÑO 2021 – N°

00286

CENTAVOS (\$57.761.343,29), con una tasa de financiamiento equivalente a la "Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados" (en % n.a.) con un spread de 10,00%, no acompañando en su oferta el resumen de simulación financiera requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que culminado el acto, la Secretaría licitante convocó a las proponentes a una mejora de ofertas para el día 18.08.2021.

Que en la fecha indicada se procedió a la apertura de sobres, presentándose la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A quien expresa que no se encuentra en condiciones de mejorar la oferta presentada, manteniéndola en todos sus términos.

Que se giraron las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora, creada por el art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00253/21, la que ha emitido dictamen técnico.

Que analizada la documentación acompañada por la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A se advierte que dicha oferente ha acreditado: (i) capacidad para contratar, (ii) idoneidad técnica, (iii) el equipamiento adecuado y suficiente para ejecutar la obra y (iv) solvencia económico-financiera, respetando las pautas de financiamiento previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Ordenanza N° 12.746.

Que en mérito a ello luce acreditado un razonable cumplimiento a los recaudos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, como así también a lo requerido por los artículos 8, 9, 10, 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, ha remitido informe técnico económico y financiero, del cual surge que la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A, se encuentra inscripta dentro de la especialidad técnica que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiere, contando con capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de contratación por un monto superior al exigido por Pliego.

Que en consecuencia la propuesta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A resulta ser la más conveniente para la administración y el interés público que se persigue con la contratación de la obra.

Que se giraron las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal, quien tomó intervención de conformidad a lo prescripto por el art. 17 inc. b) de la Ordenanza N° 11.558 y al art.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

00286

DECRETO D.M.M. – SEC. DE A. HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS – AÑO 2021 – N°

30 de la Ordenanza N° 12.746, emitiendo en fecha 7.09.2021 la Resolución N° 086/21 por la cual no formula objeciones al procedimiento administrativo llevado adelante para la contratación de la presente obra.

Que atento el dictamen de la Comisión Especial Evaluadora y lo resuelto por el órgano de control externo, de conformidad a la competencia atribuida por el artículo 41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N° 2.756, este Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno, necesario y conveniente dictar el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública SAHyGR N° 02/2021, para contratar la ejecución de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - COLASTINÉ SUR", dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00235/21.
- Art. 2°: Adjudicase a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A, la ejecución de la obra detallada en el artículo precedente, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentación obrante en el Expediente DE-1230-01727654-4 (R.P.), por el monto de su oferta final de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$56.215.015,06) con más los intereses que resulten de la aplicación de la tasa variable Badlar en pesos de Bancos Privados (en % n.a.) publicada por el Banco Central de la República Argentina con más 10,00% de spread diferencial, en las condiciones fijadas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Art. 3°: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a imputar en el Presupuesto 2021 en la Jurisdicción: 1110160000 - Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgo - Objeto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes,
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

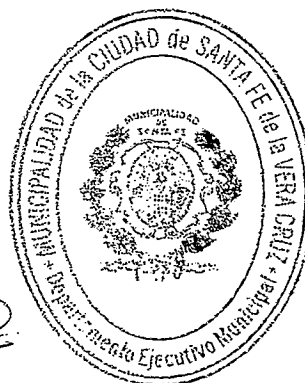
DECRETO D.M.M. – SEC. DE A. HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS – AÑO 2021 – N°

00286

del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de dominio público - Actividad Programática: 17.76.51, Fuentes de Financiamiento: 150 - Crédito Interno la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$56.215.015,06).

- Art. 4°: Dispónese que por medio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno se confeccione el proyecto de contrato respectivo a suscribir con la empresa adjudicataria.
- Art. 5°: Autorízase a la Secretaria de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos a suscribir contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 6°: Notifíquese en legal forma a las empresas intervinientes en la presente licitación.
- Art. 7°: Refréndese el presente Decreto por la Secretaria de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Gobierno.
- Art. 8°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación